

TO/109..



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2025-64-1-0251354

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ENE. 2026

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos solicitando la autorización del Poder Ejecutivo referente al funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos, en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos realizó el llamado a Licitación Pública N° II/2025 cuyo objeto es la “Cesión de uso y explotación de áreas que totalizan 543 m2 ubicadas en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, con destino a la venta de artículos en régimen de Tienda Libre de Impuestos”;-----

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 447/4.270, de 7 de agosto de 2025, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de diciembre de 2025, y con la intervención del Tribunal de Cuentas por Resolución N°2260/2025, de 10 de setiembre de 2025, se dispuso adjudicar la Licitación N° II/2025 a la empresa ZEINAL HNOS. SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

II) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 524/4.273, de 4 de setiembre de 2025, se procedió a solicitar al Poder Ejecutivo, la correspondiente autorización para el funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos, en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, por el plazo de 12 (doce) meses, prorrogable por única vez, fundamentando dicha solicitud en la proximidad de la venidera temporada, con el

respectivo ingreso de turistas, lo cual resulta de sumo interés para la Administración;-----

III) que habiendo culminado el procedimiento licitatorio correspondiente, con la intervención sin observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, no existen obstáculos de índole jurídico en proceder a dicha autorización, estando en el marco dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.659, de 29 de octubre de 1984, así como en el Decreto N° 218/992, de 20 de mayo de 1992 que confieren las facultades al Poder Ejecutivo para la autorización de instalación de tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos (TAX FREE SHOPS);-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.659, de 29 de octubre de 1984, en el Decreto N° 218/992, de 20 de mayo de 1992 y a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, por el plazo de 12 (doce) meses, prorrogable por única vez, en el local habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

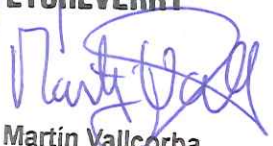
2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a los efectos correspondientes.-----



CLAUDIA PERIS



LUCIA ETCHVERRY



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA